

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

SLS

REPERTORIO N° 4.846-2013

MODIFICACION Y CESION DE DERECHOS
SOCIALES

MOORE STEPHENS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, acatorce de febrero del año dos mil trece, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta local once, Santiago, suplente del titular **FELIX JARA CADOT**, según decreto judicial numero cincuenta y cuatro guion dos mil trece, de fecha veintidós de enero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: **LUIS SANTANDER ORTIZ**, chileno, casado, contador público y auditor, cedula nacional de identidad número seis millones quinientos noventa mil ciento ochenta y cuatro guion seis, y don **VICTOR AGUAYO HENRIQUEZ**, chileno, contador auditor, divorciado, cedula nacional de identidad número cinco millones trescientos veinticinco mil novecientos diez y nueve guion siete, ambos domiciliados en calle Monjitas numero quinientos veintisiete oficina mil ciento uno, Santiago, y don **JORGE STALIN DEL CARMEN ASTUDILLO LOPEZ**, chileno, contador auditor, casado, cedula nacional de identidad número siete millones novecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos guion cinco, todos mayores de edad, a quienes conozco por sus respectivas identidades con las cedulas antedichas, y exponen: Por el presente instrumento



comparecientes vienen en modificar la sociedad de Responsabilidad Limitada "**MOORE STEPHENS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**". **TITULO PRIMERO CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES**:.- **PRIMERO**: Con fecha once de noviembre del año dos mil tres , ante don Eduardo Avello Concha, abogado, notario público se constituyó sociedad de responsabilidad limitada denominada **MOORE STEPHENS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**", cuyo extracto fue inscrito a fojas treinta y cuatro mil ochocientos siete numero veintiséis mil trescientos treinta y siete del año dos mil tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintidós de noviembre de dos mil tres. **SEGUNDO: Primera Modificación**: La sociedad se modificó por escritura pública de fecha primero de abril del año dos mil cuatro ante el notario don Eduardo Avello Concha, y su extracto se inscribió a fojas nueve mil ochocientos sesenta número siete mil cuatrocientos sesenta y ocho del año dos mil cuatro, publicándose en el Diario oficial con fecha diecisiete de abril del mismo año. **Segunda Modificación**: La sociedad se modificó por escritura pública de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, ante el notario don Eduardo Avello Concha, la referida modificación no requería inscripción y publicación. **Tercera Modificación**: La sociedad se modificó por escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, ante el notario don Pablo Roberto Poblete Saavedra, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, y su extracto se inscribió a fojas cuarenta y dos mil trescientos cinco número treinta mil ciento cuarenta y cuatro del año dos mil cinco, publicándose en el Diario oficial con fecha diez y nueve de noviembre del mismo año. **Cuarta Modificación**: La sociedad se modificó por escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil seis ante el notario don Pablo Roberto Poblete Saavedra, suplente de don Iván Torrealba Acevedo y su extracto se inscribió a fojas cinco mil setecientos noventa y dos

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

siete, publicándose en el Diario oficial con fecha nueve de febrero del mismo año. **Quinta Modificación:** La sociedad se modificó por escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil siete ante el notario don Iván Torrealba Acevedo y su extracto se inscribió a fojas treinta mil cuatrocientos ochenta y seis número veintidós mil tres del año dos mil siete, publicándose en el Diario oficial con fecha veintiocho de julio del mismo año. **Sexta Modificación:** La sociedad se modificó por escritura pública de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce ante el notario don Eduardo Avello Concha, y su extracto se inscribió a fojas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno número treinta y un mil doscientos cincuenta del año dos mil doce, publicándose en el Diario oficial con fecha once de julio del mismo año. **SEGUNDO:** En consecuencia, son socios de la referida sociedad, don **Luis Santander Ortiz**, y don **Victor Aguayo Henriquez**, el primero con una participación social equivalente al cuarenta y cinco por ciento y el segundo con una participación equivalente a un cincuenta y cinco por ciento. **TERCERO:** Por el presente instrumento los comparecientes, para el mejor desempeño social, vienen en realizar la presente cesión de derechos: **UNO)** don **Victor Aguayo Henriquez**, vende, cede y transfiere el uno por ciento de sus derechos sociales a don **Jorge Stalin Del Carmen Astudillo Lopez** en la suma de diez mil pesos. Dicho valor corresponde al valor de la realización del balance contemplado en el anexo numero uno de la presente escritura y que forma parte integral de la misma. **DOS)** **Luis Santander Ortiz** vende, cede y transfiere el uno por ciento de sus derechos sociales a don **Jorge Stalin Del Carmen Astudillo Lopez** en la suma de diez mil pesos. Dicho valor corresponde al valor de la realización del balance contemplado en el anexo numero uno de la presente escritura y que forma parte integral de la misma. **TERCERO:** Con motivo de las cesiones anteriormente señaladas, el capital y participación en utilidades y pérdidas queda del siguiente



SANTANDER ORTIZ con un cuarenta y cuatro por ciento, VICTOR AGUAYO HENRIQUEZ con un cincuenta y cuatro por ciento y don JORGE STALIN DEL CARMEN ASTUDILLO LOPEZ con un dos por ciento. CUARTO: En lo no modificado por la presente escritura se mantiene lo señalado en el primitivo pacto social.

ARTICULOS TRANSITORIOS.- PRIMERO TRANSITORIO: Se faculta al portador de copia autorizada del extracto de la presente escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.- Enmendado "catorce", vale. Doy fe.-

LUIS SANTANDER ORTIZ
RUT 6.580.164-6



VICTOR AGUAYO HENRIQUEZ
RUT 5.325.919-7



JORGE STALIN DEL CARMEN ASTUDILLO LOPEZ

RUT 7.919.862-5



ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo. 15 FEB 2013

FELIX JARA CADOT
Notario Público



FABIOLA SALINAS PEÑA
Notario Suplente de Titular
FELIX JARA CADOT